Núm. 132 Miércoles 7 de Junio de 1893 (35 cents.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la confirmación del cólera en el distrito de Cette (Francia), y con arreglo á lo prevenido en los artículos 30, 35, y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre referido;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina regente del Reino, ha dispuesto se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuere la fecha de salida, que lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, sin determinación de fecha, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros medidos en línea recta de Cette.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1893. —González.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2052

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Infantería de Tarragona, del Ejército de Cuba, José Torres Novés, hijo de Pablo y de María, natural de Constantí, estatura 1'604 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 24 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 6 de Junio de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 2053

Sanidad.—Circular

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que á continuación se expresan la propuesta en terna para la renovación de las Juntas municipales de Sanidad para el bienio de 1893 á 95, he acordado hagan efectiva, en término de diez días, en papel de pagos al Estado, la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, con que les conminé en circular inserta en el *Boletin oficial* núm. 127 de 31 de Mayo próximo pasado, sin perjuicio de cumplimentar dicho servicio á correo vuelto.

Tarragona 6 de Junio de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

Pueblos que se citan

Aiguamurcia.	Montblanch.
Barbará.	Palma.
Blancafort.	Pobla Masaluca.
Bráfim.	Vilarrodona.

Núm. 2054

ANUNCIO

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 26 del reglamento provisional de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha elevo á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por Don Pablo Sanabra y Galofré, contra una providencia de este Gobierno, fecha 3 de Febrero último, confirmando una multa que la Alcaldía de Bonastre le impuso.

Tarragona 6 de Junio de 1893. – El Gobernador, Cayetano Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

El jueves día 15 del corriente mes, á la una de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta para la adjudicación de las obras de construcción del muro de cierre del Jardín Botánico, en la parte lindante con la calle de San Francisco y prolongación con la de Augusto, con sujeción á las planos, presupuesto y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.190'60 pesetas, importe del presupuesto de contrata, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta á continuación y extendidas en papel de la clase correspondiente, debiendo acompañar en las mismas el documento que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la cantidad de 159'53 pesetas, que deberá elevar á 319'06 pesetas como fianza definitiva el licitador á quien se adjudique la subasta.

El total importe de la obra que resulte de la liquidación de la misma se abonará al contratista en dos plazos, la mitad al tener ejecutada la mitad de la obra y el resto después de terminado el plazo de garantía después de la recepción definitiva.

Tarragona 3 de Junio de 1893.—P. A., Felipe de Veciana.

Modelo de proposicion

Don N. N....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del muro de cerramiento del Jardín Botánico, se compromete á tomar á su cargo la expresada obra con estricta sujeción á las condiciones, presupuesto y planos del expediente de subasta por la cantidad de..... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2056

El jueves día 15 del corriente mes, á las doce de su mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta por pujas á la llana de las obras para la construcción y colocación de bordillos y cintas de piedra de sillería en las secciones de la calle de Augusto, comprendidas entre la de San Francisco y San Agustín, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se hace público que el tipo máximo para hacer proposiciones será la cantidad de 3.200 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores depositar en la Caja municipal como fianza provisional para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del expresado tipo, ó sea 160 pesetas que deberá elevar hasta 320 el contratista á quien se adjudique definitivamente el remate.

La suma en que se adjudiquen las obras se abonará al contratista con cargo al presupuesto de la zona de Ensanche en la forma siguiente: la mitad cuando acredite tener ejecutadas la mitad de las obras y el resto al ser recibidas en definitiva.

Tarragona 2 de Junio de 1893.—P. A., Felipe de Veciana.

Núm. 2057

Don José Badía Virgili, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Salomó 1.º de Junio de 1893.—José Badía.

Núm. 2058

Don Juan Boada Plana, Alcalde constitucional de la villa de Vilabella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las espe-

cies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año económico de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.742'60 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilabella 31 de Mayo de 1893.—Juan Boada.

Núm. 2059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 9 del actual y once horas de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial la subasta por pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1893-94, bajo el tipo de 1.052 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población, desde este día hasta el en que tendrá lugar la subasta de que se trata.

Benifallet 1.º de Junio de 1893.—El Alcalde, José Antonio Monclús.

Núm. 2060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Selva

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta el servicio del alumbrado público de esta villa para el próximo año económico de 1893-94; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte del actual, y hora de once á doce de la mañana, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor, con arreglo al referido pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

—=—

Debiendo tener lugar el arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa correspondiente al ejercicio de 1893-94, el Ayuntamiento ha tenido á bien señalar el día 21 del actual, para celebrar la subasta del citado arriendo, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de dicha Corporación, de once á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La Selva 2 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Ripoll.

Núm. 2061

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals

Terminada la matrícula industrial y de comercio de este distrito municipal para el próximo año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

—=—

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta municipal el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que sean justas.

Freginals 30 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 2062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1893-94, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada por los interesados y en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

—=—

Terminado nuevamente el reparto de consumos del actual ejercicio, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que crean convenientes.

Mora de Ebro 31 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Bautista Nogués.

Núm. 2063

Don Miguel Gisbert Escuder, Teniente primero Alcalde accidental de la villa de Alcanar,

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el próximo ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en esta Secretaría durante diez días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra la misma se produzcan.

Alcanar 30 de Mayo de 1893.—Miguel Gisbert.

Núm. 2064

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Milá

Terminada la matrícula industrial de esta localidad que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Milá 31 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Borrás.

Núm. 2065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castellvell

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el entrante año económico de 1893-94, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrán los que tengan á bien examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Castellvell 2 de Junio de 1893.—El Alcalde, Salvador Prats.

Núm. 2066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Prades

Confeccionados por este Ayuntamiento los presupuestos adicional al de 1892-93 y ordinario para el año económico de 1893-94, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Vilanova de Prades 28 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Jaime Domenech.

Núm. 2067

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey

Confeccionado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1892-93, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Bellvey 29 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 2068

Anuncio

Don José Morales Puigcerver, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Tarragona, Juez instructor del expediente incoado al objeto de alquilar un edificio que sirva de cuartel á la fuerza del cuerpo establecida en la Aldea de Hospitalet del Infante.

Hace saber: Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en la Aldea de Hospitalet del Infante, los propietarios que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en el término de un mes, á contar desde el día en que este documento aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la Casa-cuartel que actualmente ocupa la citada fuerza, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para la licitación.

Cambrils 30 de Mayo de 1893.—José Morales Puigcerver.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2069

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día primero de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, y á favor del más beneficioso postor, de las nuda propiedad de las fincas siguientes:

Primera. La nuda propiedad de una heredad situada en el término municipal de Perelló y partida de «Aubasetes», de extensión tres jornales del país, plantada de algarrobos; lindante al Norte Miguel Ferré, Sur y Este camino vecinal y Oeste ligajo; de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento después de deducida la cantidad correspondiente á los nueve años de vida que, según la tabla de probabilidades, se da á María Antonia Cid Roig, usufructuaria de la descrita finca, de doscientas noventa pesetas diez y ocho céntimos.... 290'18 ptas.

Segunda. La nuda propiedad de otra heredad situada en el mismo término de Perelló y partida «Coll de les Forques ó de la Ampolla», de extensión dos jornales del país poco más ó menos, plantada de olivos y viña; lindante al Norte malezas comunales, Sur y Este carretera real de Barcelona y Oeste José Aubalat; en la que existe una casita pequeña, y después de deducida la cantidad correspondiente á dicha usufructuaria María Antonia Cid Roig y rebajado el veinte y cinco por ciento de la cantidad que se le asignó en la primera subasta, de valor cuatrocientas ochenta y seis pesetas cincuenta y cuatro céntimos.................. 486'54 ptas.

Tercera. Y la nuda propiedad de otra heredad situada en el término de Roquetas, partida «Mirambó», llamada también de «Terrapico», de extensión seis jornales treinta céntimos del país, plantada de algarrobos y olivos, con una casita de campo; lindante al Norte D. Daniel Olesa, Sur Francisco Vidiella, Este Pedro Codorniu y Oeste viuda de Pedro Masip, mediante camino; y deducida asimismo la cantidad correspondiente á la usufructuaria María Antonia Cid Roig y rebajado el veinte y cinco por ciento de la que se señaló en la primera subasta, de valor seiscientas ochenta y seis pesetas dos céntimos............... 686'02 ptas.

Cuyas fincas pertenecen en nuda propiedad á Domingo Audí Cid, labrador, vecino de Roquetas, y le han sido embargadas en la causa criminal que se le siguió sobre hurto de frutos.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada una de dichas fincas, y los títulos de pertenencia constan unidos al expediente de responsabilidad civil, de los que podrán enterarse los licitadores, sin que éstos tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Maximiliano González de Agüero.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2070

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado con resolución de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en méritos de carta orden de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de causa sobre robo contra Domingo Esteve Bertrán, se cita al testigo D. Andrés Corts Gispert, vecino de Riudoms, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día veinte y ocho de Junio próximo, á las nueve de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial, con el fin de concurrir á las sesiones del juicio oral de la indicada causa, señalada para dicho día y hora; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Reus treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Juan Sardá.

TERRITORIAL

Terminada la impresión de los documentos necesarios para la formación del reparto de la contribución territorial, los Ayuntamientos que deseen adquirirlos pueden dirigir sus pedidos á esta imprenta, manifestando el número de contribuyentes de que conste su respectivo distrito, y les serán remitidos á correo vuelto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	MINISTERIO DE FOMENTO						
1	Instituto de la Coruña.	3.ª	Escribiente.	1.000	»	»	»
2	Idem de Toledo.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
3	Idem de Orense.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
4	Idem.	2.ª	Portero.	1.000	»	»	»
5	Idem de Valencia.	3.ª	Escribiente.	1.000	»	»	»
6	Idem de Granada.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
7	Idem de Castellón.	3.ª	Idem.	750	»	»	»
8	Idem de Vitoria.	2.ª	Bedel.	1.250	»	»	»
9	Escuela de Comercio de Valladolid.	2.ª	Idem.	1.000	»	»	»
10	Idem de Málaga.	3.ª	Escribiente.	1.250	»	»	»
11	Idem de Valladolid.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
12	Idem de Bilbao.	4.ª	Oficial.	1.500	»	»	»
13	Idem de Málaga.	2.ª	Bedel.	1.000	»	»	»
14	Idem de Sevilla.	2.ª	Idem.	1.000	»	»	»
15	Escuela Central de Artes y Oficios.	1.ª	Mozo.	1.000	»	»	»
16	Idem de Logroño.	3.ª	Escribiente.	1.250	»	»	»
17	Idem Superior de Comercio de Madrid.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
18	Museo de Ciencias Naturales.	1.ª	Mozo.	1.000	»	»	»
19	Museo Nacional de Pintura y Escultura.	2.ª	Portero.	1.000	»	»	»
20	Idem Antropológico.	2.ª	Idem.	1.000	»	»	»
21	Idem Nacional de Pintura y Escultura.	1.ª	Guarda	1.000	»	»	»
22	Idem Arqueológico Nacional.	1.ª	Peón jardinero.	875	»	»	»
23	Biblioteca Nacional.	1.ª	Celador.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
24	Universidad de Sevilla.	4.ª	Oficial.	1.500	»	»	»
25	Idem de Santiago.	2.ª	Bedel.	1.000	»	»	»
26	Junta de Instrucción pública de Burgos.	3.ª	Auxiliar.	1.125	»	»	»
27	Idem de Tarragona.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
28	Idem de Burgos.	3.ª	Idem.	1.125	»	»	»
29	Idem de Murcia.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
30	Idem de Cádiz.	3.ª	Escribiente.	1.250	»	»	»
31	Escuela de Veterinaria de León.	3.ª	Oficial.	1.000	»	»	»
32	Archivo de Alcalá.	1.ª	Mozo.	1.375	»	»	»
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
33	Gobierno civil de Huelva.	4.ª	Oficial quinto.	1.500	»	»	»
34	En el Ministerio.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
35	Idem.	1.ª	Mozo.	1.000	»	»	»
36	Dirección general de Administración.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
37	Gobierno civil de Madrid.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
		1.ª	Agente de primera clase.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
38	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona.	1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Idem.	1.000	»	»	»
		1.ª	Agente de segunda clase.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
39	Idem de Alicante.	1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
40	Idem de Badajoz.	1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
41	Idem de Cádiz.	1.ª	Idem.	750	»	»	Ser mayor de veinticinco años de edad sin exceder de la de cuarenta y cinco, y acreditar con la oportuna certificación la carecencia de antecedentes penales.
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
42	Idem de Granada.	1.ª	Idem.	750	»	»	
43	Idem de Guipúzcoa.	1.ª	Idem.	750	»	»	
44	Idem de Lérida.	1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
45	Idem de Málaga.	1.ª	Idem.	750	»	»	
46	Idem de Orense.	1.ª	Idem.	750	»	»	
47	Idem de Oviedo.	1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
48	Idem de Sevilla.	1.ª	Idem.	750	»	»	
		1.ª	Idem.	750	»	»	
49	Idem de Soria.	1.ª	Idem.	750	»	»	
50	Idem de Valencia.	1.ª	Idem.	750	»	»	

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA						
51	Fiscalía del Tribunal Supremo.	3.ª	Escribiente Aspirante primero.	1.250	»	»	»
52	Dirección general de Establecimientos penales.	1.ª	Ordenanza.	1.250	»	»	»
53	Secretaría de gobierno de la Audiencia de Granada.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
	MINISTERIO DE HACIENDA						
54	Delegación de Hacienda de Canarias.	4.ª	Oficial quinto Secretario.	1.500	»	»	»
55	Secretario de la Delegación de Hacienda de Málaga.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
56	Sección de Propiedades de Toledo.	2.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
57	Dirección general de Contribuciones.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
58	Idem.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
59	Administración de Contribuciones de Barcelona.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
60	Idem de la Coruña.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
61	Idem de Baleares.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
62	Idem de Almería.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
63	Idem de Cádiz.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
64	Idem de Jaén.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
65	Dirección general del Tesoro público.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
66	Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
67	Idem del Ministerio de Hacienda.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
68	Depositaría Pagaduría de Hacienda de Castellón.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
69	Idem de Barcelona.	1.ª	Mozo.	625	»	»	»
70	Administración de Loterías de primera clase, núm. 1, de Valencia.	1.ª	Administrador.	Premio.	»	28.300	»
71	Idem de segunda clase de Mérida (Badajoz).	1.ª	Idem.	Idem.	»	2.500	»
72	Administración de Loterías de segunda clase de Onteniente (Valencia).	1.ª	Idem.	Idem.	»	2.500	»
73	Idem de Almendralejo (Badajoz).	1.ª	Idem.	Idem.	»	2.500	»
74	Idem de Montoro (Córdoba).	1.ª	Idem.	Idem.	»	2.500	»
75	Sección de Impuestos de Gerona.	3.ª	Aspirante primero.	1.250	»	»	»
76	Idem de Cuenca.	3.ª	Aspirante tercero.	750	»	»	»
77	Idem de Lérida.	3.ª	Idem.	750	»	»	»
78	Aduana de Sevilla.	3.ª	Escribiente tercero.	750	»	»	»
79	Contaduría general de la Deuda pública.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
80	Intervención de Hacienda de Avila.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
81	Idem de Cuenca.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
82	Idem de Jaén.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
83	Idem de Lérida.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
84	Idem de Logroño.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
85	Idem de Orense.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
86	Idem de Palencia.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
87	Idem de Tarragona.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
88	Idem de Teruel.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
89	Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.	3.ª	Auxiliar Corporaciones civiles.	1.250	»	»	»
90	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
	MINISTERIO DE ULTRAMAR						
91	Archivo general de Indias en Sevilla.	1.ª	Ordenanza.	750	»	»	»
	CAPITANIA GENERAL DE ANDALUCIA						
92	Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz.	1.ª	Mozo de aseo.	500	»	»	»
93	Academia de Bellas Artes de Sevilla.	1.ª	Mozo de carga, limpieza y portero de Secretaría.	720	»	»	»
94	Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.	1.ª	Mozo.	750	»	»	»
95	Idem de Huelva.	1.ª	Mozo de oficio.	750	»	»	»
96	Juzgado de primera instancia de Baena (Córdoba).	1.ª	Alguacil.	1'50 ps. diar.	»	»	»
	CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN						
97	Diputación provincial de Teruel.	1.ª	Peón caminero para la conservación del camino que va de la venta del Barró á la estación de la vía férrea de la Puebla de Hijar.	540	»	»	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
98	Idem.	3.ª	Escribiente de la Sección de Cuentas.	999	»	»	»
99	Ayuntamiento de Berdún (Huesca).	1.ª	Guardia municipal.	91'25	»	»	»
		1.ª	Idem.	91'25	»	»	»
	CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS						
100	Ayuntamiento de Torquemada.	1.ª	Alguacil.	456	»	»	»
101	Audiencia Territorial de Burgos.	1.ª	Mozo de estrados.	600	»	»	»
102	Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos).	1.ª	Guarda municipal de campo.	274	»	»	»

(Se continuará.)

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.